



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0125 DE 1.9

(06 AGO. 1996)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, mediante la cual se autoriza una reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo buseta por microbus en algunos horarios de unas rutas a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y la Resolución No. 000717 de 1.995 y ,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicados No. 4592 de Septiembre 14 de 1.993 y No. 5316 del 4 de Noviembre de 1.993, los representantes legales de las empresas "TRANSPORTES CUNCHIPA S.A." y "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA" conjuntamente presentaron ante el liquidado INTRA, solicitud de reestructuración de horarios y cambio de clase de vehículo buseta por microbus en unos horarios de las rutas Tulua - Buga y viceversa y Tulua - Bugalagrande y viceversa.

Que mediante estudio técnico No. 0084 de Diciembre de 1.993, la División de Transporte del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (Entidad Liquidada) evaluó la solicitud y recomendó autorizar la reestructuración de horarios y el cambio de clase de buseta a microbus en algunos horarios de las rutas Tulua - Buga y viceversa y Tulua - Bugalagrande y viceversa.

Que mediante Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, la Directora (E) del extinto INTRA, Regional Valle del Cauca, autorizó la reestructuración del servicio de transporte en las rutas Tulua Bugalagrande y viceversa y Tulua - Buga y viceversa via Presidente Todos Santos - San Pedro a las empresas "TRANSPORTES CUNCHIPA S.A." y "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA" para ser servidas en clase de vehículo buseta, omitiendo la clase de vehículo microbus.

Que se hace necesario aclarar la Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, en el sentido de incluir la clase de vehículo microbus para servir algunos de los horarios autorizados de conformidad con las recomendaciones del estudio No. 0084 de 1.993.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar la Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre

"Por la cual se aclara la Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, mediante la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo buseta por microbus en algunos horarios de unas rutas a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

de 1.993, en el sentido de incluir la clase de vehículo microbus para servir algunos de los horarios allí autorizados en las rutas Tulua - Bugalagrande y viceversa y Tulua - Buga y viceversa a las empresas "TRANSPORTES CUNCHIPA S.A." y "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA" quedando de la siguiente manera:

1. Ruta Tulua - Bugalagrande y viceversa

- Clase de vehículo: Buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA
Cada 20 minutos desde las 06:00 hasta las 19:00 horas

TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.
Cada 20 minutos desde las 06:05 hasta las 19:05 horas

- Clase de vehículo microbus, nivel de servicio corriente directo, frecuencia diaria

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA
Cada 20 minutos desde las 06:10 hasta las 18:50 horas

TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.
Cada 20 minutos desde las 06:15 hasta las 18:55 horas

2. Ruta Tulua - Buga y viceversa via Presidente - Todos Santos - San Pedro

- Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA
Cada 20 minutos desde las 04:50 hasta las 19:10 horas

TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.
Cada 20 minutos desde las 04:55 hasta las 19:15 horas

- Clase de vehículo microbus, nivel de servicio corriente directo, frecuencia diaria.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA
Cada 20 minutos desde las 05:00 hasta las 19:20 horas

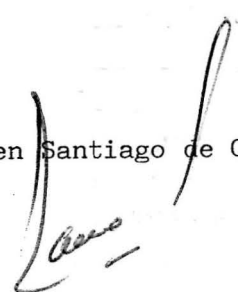
TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.
Cada 20 minutos desde las 05:05 hasta las 19:25 horas

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los representantes legales de las empresas "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA" y "TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

"Por la cual se aclara la Resolución No. 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, mediante la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo buseta por microbus en algunos horarios de unas rutas a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santiago de Cali, a los **06 AGO. 1996**

ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional

OOBR/ldga.-



MINISTERIO DE TRANSPORTE

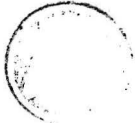
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 15 de Agosto de 19 96
notifico personalmente a Sr. Nestor Raul Rodriguez
en su calidad de gerente Transportes Conchupoi S.A.

El contenido de la Resolución No. 0125 de fecha, 06
Agosto 1.996 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndose de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

EL FUNCIONARIO



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 20 de Agosto de 19 96
notifico personalmente a Sr. Fernando Gonzalez Montoya
en su calidad de Gerente Cop. Transp de Volad Pista

El contenido de la Resolución No. 0125 de fecha, 06
Agosto 1996 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndose de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

EL FUNCIONARIO 161341241

EL FUNCIONARIO